



Avenida Nicanor De Obarrio (Calle 50)
Entre Calle 58 y 57
01622
Edificio ASSA Cía. de Seguros, S.A.

Compañía de Seguros

Teléfono 300-2772
Apartado 0816-

Panamá 5, Panamá
Fax (507) 300-2729

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA DE DESGRAVAMEN PARA LÍNEA DE CRÉDITO

- PÓLIZA NO.:** 09B11706
- CONTRATANTE:** **BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.**
- VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** Desde el 1 de diciembre de 2025, hasta el 1 de diciembre de 2026 (Desde 12:00 meridiano - hora local).
- ASEGURADOS:** LOS PRESTATARIOS DE **BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.**
- FRECUENCIA DE PAGO:** Las primas serán pagaderas mensualmente por el Contratante.
- OBJETO DEL SEGURO:** Para cubrir el interés asegurable de **BANCO LA HIPOTECARIA S.A.** en su calidad de Contratante de esta Póliza, por los créditos concedidos por medio de Préstamos Hipotecarios de acuerdo a las condiciones detalladas para cada producto.
- DEFINICIONES:** La expresión "Deudor" usada en esta Póliza, significa cualquier persona natural que contraiga deuda con el Contratante en, o después de la fecha efectiva de esta Póliza, en concepto de Préstamos Hipotecarios.
- COBERTURAS:** **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA - PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**
- La Compañía se obliga a pagar al Contratante al ocurrir el fallecimiento de los Deudores de Préstamos Hipotecarios inmediatamente después de recibir y aceptar las respectivas pruebas legales de tal fallecimiento, la cantidad asegurada que para dicho Deudor consistirá en el saldo de deuda en la fecha de su muerte.
- Si un deudor tuviese en vigor dos o más préstamos, la suma máxima del seguro para tal deudor no deberá ser mayor de la suma máxima indica en esta Póliza.
- Cuando se trate de Personas Jurídicas, el Deudor será aquel que al inicio represente la fuente en el análisis del Crédito.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA PRÉSTAMOS PERSONALES:

Si algún asegurado muere, estando la póliza en pleno vigor, y las primas del asegurado han sido pagadas a la fecha, La Compañía pagará en una sola suma, el saldo capital del préstamo personal del asegurado.

SUMA ASEGURADA MÁXIMA SOBRE LOS PRÉSTAMOS:

Préstamos Hipotecarios: La suma asegurada máxima es de B/. 350,000.00.

Préstamos Personales: La suma asegurada máxima es de B/. 25,000.00.

GASTOS FUNERARIOS:

Si un Asegurado de esta cobertura fallece durante la vigencia de la misma, la Compañía pagará al Contratante la Suma Asegurada al momento en que los beneficiarios presenten el certificado médico de defunción al Contratante.

La indemnización por la pérdida accidental de la vida del asegurado, de no contar con designación de beneficiarios aprobado por la Aseguradora, será pagadera en primera instancia al Cónyuge del asegurado o en su defecto a los hijos en partes iguales. En caso que algún de los hijos sea menor de edad; la proporción que le tocara, será entregada a la persona que mantenga la Patria Potestad del menor. De no existir ninguna de las personas antes mencionadas, el pago de la indemnización deberá hacerse a los herederos legales del Asegurado establecido por un Tribunal. Todas las demás indemnizaciones son pagaderas al asegurado.

Edad Máxima de Terminación de Cobertura Gastos Funerarios:

Mujeres: El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir cincuenta y cinco (55) años de edad.

Hombres: El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir cincuenta (50) años de edad.

SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE GASTOS FUNERARIOS:

La Suma Asegurada de la Cobertura de Gastos Funerarios es por la cantidad de \$ 1,200.00. La Compañía tramitará el Pago a favor Banco La Hipotecaria, S.A. quien se encargará de pagar los beneficiarios del Asegurado.

PRIMA MENSUAL:

La prima mensual es B/. 1.75 + imp. para un participante o el monto de B/. 2.50 + imp. para más de dos participantes dueños deudores.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

El Contratante deberá enviar la siguiente documentación a la Compañía para la Tramitación de un Reclamo:

- a) Carta de presentación del reclamo.
- b) Certificado de Defunción original del Registro Civil con su recibo de pago adjunto.
- c) Copia de los documentos personales del asegurado.

El pago se procederá con la tramitación de la presentación de la documentación detallada por lo que no aplica exclusiones para dicha cobertura.

EDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PRÉSTAMOS PERSONALES:

Personas naturales no menores de dieciocho (18) años de edad y edad máxima de admisión sesenta y cinco (65) años de edad.

PLAZO MÁXIMO:

Préstamos Hipotecarios: El pago de la Deuda (s) deberá efectuarse en pagos mensuales y durante el plazo de pagos concedido por el Contratante. La suma de la edad inicial del Deudor más el plazo de pagos concedidos, no podrá ser mayor de ochenta (80) años de edad, que es la edad de terminación del seguro, y el plazo máximo para estos préstamos, será de 360 meses (30 años).

Préstamos Personales: El plazo máximo es de 10 años (120 meses).

En caso de Re-financiamientos y/o Re-estructuración se debe realizar el trámite como préstamos nuevos.

EDAD MÁXIMA DE TERMINACIÓN:

Préstamos Hipotecarios: El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir ochenta (80) años de edad.

Préstamos Personales: El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir setenta (70) años de edad.

PROPUESTO ASEGURADO PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS:

En todos los casos, el Deudor deberá completar una solicitud de Inscripción de Propuesto Asegurado suministrado por La Compañía para ser evaluado antes de la aceptación del riesgo.

PRUEBA DE ASEGURABILIDAD:

Se requiere presentar a La Compañía las pruebas de asegurabilidad para toda persona que solicite un Préstamo Hipotecario.

En caso de solicitar exámenes médicos para la evaluación de los casos, deberá someterse con médicos aprobados previamente por la Compañía y ser el costo del mismo será cubierto, pero no así los exámenes adicionales que puedan ser ordenados en adición. La Compañía; luego de la evaluación de las Pruebas de Asegurabilidad de los Deudores; se reserva el derecho de aprobar o rechazar los casos.

En caso de Re-financiamientos y/o Re-estructuración se debe realizar el trámite como préstamos nuevos (es decir, se deberá completar el Formulario de Propuesta Asegurado actualizando información del cliente, debe pasar por todos los requisitos de asegurabilidad y ser evaluado nuevamente).

Detallamos a Continuación el Cuadro de Requisitos de Asegurabilidad para Préstamos Hipotecarios:

EDAD	SUMA ASEGURADA	REQUISITOS
18 a 41 años	0 hasta 50,000.00	Límite Automático - Debe completar el formulario de Propuesto Asegurado y reposar en los archivos del préstamo
	50,001.00 hasta 150,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación
	150,001.00 hasta 350,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A y D
42 a 45 años	0 hasta 50,000.00	Límite Automático - Debe completar el formulario de Propuesto Asegurado y reposar en los archivos del préstamo

	50,001.00 hasta 150,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación
--	----------------------------	---

EDAD	SUMA ASEGURADA	REQUISITOS
51 a 60 años	0 hasta 150,000.00	Debe completar el formulario de Propuesto Asegurado y reposar en los archivos del préstamo
	150,001.00 hasta 350,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A, B y D
61 a 65 años	0 hasta 150,000.00	Debe completar el formulario de Propuesto Asegurado y reposar en los archivos del préstamo
	150,001.00 hasta 200,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A y D
	200,000.01 hasta 350,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A, B, C y D
	150,001.00 hasta 350,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A y D
46 a 50 años	0 hasta 50,000.00	Límite Automático - Debe completar el formulario de Propuesto Asegurado y reposar en los archivos del préstamo
	50,001.00 hasta 150,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación
	150,001.00 hasta 200,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A y D
	200,001.00 hasta 350,000.00	Completar y enviar a ASSA el Formulario de Propuesto Asegurado para la aceptación - A, B y D

Equivalencias:

- A. Examen Médico y Urinálisis de Laboratorios
- B. ECGR (Electrocardiograma en Reposo)
- C. Radiografía del Tórax
- D. Prueba de VIH (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida)

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

El Contratante tendrá la responsabilidad de enviar todas las Pruebas de Asegurabilidad a la Compañía para la aprobación del seguro.

CÁLCULO DE PRIMA MANCOMUNADA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS:

Cuando una deuda es contraída por más de una persona el cálculo de la prima se tomará usando la tarifa que le corresponde a cada uno de los deudores de acuerdo a la edad cumplida al contratar el préstamo.

RECARGOS:

La Compañía se reserva el derecho de recargar los casos conforme a la evaluación del riesgo.

**ELEGIBILIDAD
Y LIMITACIONES:**

Las siguientes personas son elegibles para un seguro bajo esta póliza:

1. Todos los Deudores de la entidad Contratante, quienes, al entrar en vigencia esta póliza, hubiesen celebrado contratos por Préstamos Hipotecarios y Préstamos Personales.
2. Todas las personas que a partir de la fecha de vigencia de esta póliza celebren contratos de Préstamos Hipotecarios o Préstamos Personales de conformidad con el reglamento de préstamos con la entidad Contratante y bajo las tarifas y requisitos de asegurabilidad presentadas en esta propuesta.

EXCLUSIONES:

Las partes convienen que la Compañía no pagará indemnización alguna por lesión o muerte, causada directa o indirectamente, por o a consecuencia de alguno de los siguientes eventos o circunstancias:

3. Lesiones causadas intencionalmente por el deudor o por cualquier otra persona.
4. Cualquier lesión o enfermedad causada como a consecuencia de actos de guerra declarada o no.
5. Cualquier lesión causada por fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, tales como: sismos, inundaciones, huracanes, tornados, erupciones volcánicas y otros.
6. Mientras el Deudor esté bajo la influencia de drogas ilícitas, narcóticos o alucinógenos, a menos que estos hayan sido administrados por prescripción médica.
7. Participación del Asegurado como piloto en cualquier prueba o competencia de velocidad ya sea automovilística, aérea o marítima; o participación del Asegurado en funciones relacionadas con la conducción del vehículo dentro de una prueba o competencia de velocidad;
8. Accidentes causados por actos notoriamente peligrosos, o por malicia e imprudencia del Deudor.
9. Participación del Asegurado en cualquier actividad delictiva o acto prohibido por ley, incluyendo, pero sin limitar, participación en motines, riñas, huelgas, tumultos, duelos, manifestaciones, obstrucción de vías públicas, y/o cualquier actividad delictiva o prohibida por ley.
10. La comisión o intento de comisión, por parte del Asegurado, de asalto, asesinato, atentado, delito, infracción o cualquiera otra violación o intento de violación de la ley o resistencia al arresto.

TRAMITACIÓN DE UN RECLAMO:

El Contratante deberá enviar la siguiente documentación a la Compañía para la Tramitación de un Reclamo en caso de Defunción del Deudor:

1. Carta de presentación del reclamo
2. Copia del historial de los pagos del préstamo
3. Formulario de tramitación de deudores (completado por el banco)
4. Certificado de defunción original del registro civil con su recibo de pago adjunto
5. Copia del certificado de defunción medico
6. Copia del contrato del préstamo
7. Copia de los documentos personales del deudor (cédula, carnet CSS, ficha o talonario)
8. Copia de la carta de aceptación del préstamo por parte de ASSA
9. Copia del formulario de propuesto asegurado

La Compañía se reserva el derecho para solicitar cualquier otro documento que estime conveniente para la evaluación y tramitación del reclamo.

PERIODO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

Doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento del deudor.

TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL:

El seguro de cualquier Deudor de acuerdo con los términos de esta póliza cesará automáticamente al ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. **El vencimiento de la póliza.**
2. **La fecha en que se transfiere el derecho de posesión sobre la deuda de un Contratante diferente del nombrado en esta póliza.**
3. **La falta de pago de la prima correspondiente al seguro de dicha persona.**
4. **Al dejar de pertenecer esa persona al grupo asegurado.**
5. **Al cancelar totalmente contratos de Préstamos de Hipotecarios ó Préstamos Personales.**
6. **Al cumplir el asegurado la edad de ochenta (80) años (Préstamos Hipotecarios)**
7. **A la fecha máxima de terminación del plazo de la deuda detallada en las condiciones particulares de Terminación.**

- 8. A la expiración del periodo por el cual el último pago de la prima fue hecho por el Contratante a nombre del deudor.**

**CLÁUSULA DE
RENOVACIÓN:**

La Renovación no corresponde a un caso en donde la renovación es una obligación contractual de la Compañía o del contratante o asegurado; por tanto, después del vencimiento de la vigencia de la póliza, la compañía y el contratante, o su corredor de seguros, podrán pactar los términos y condiciones que aplicarán para dar continuidad a la (s) cobertura.

La Aseguradora se reserva el derecho de realizar incrementos de tarifas. Adicional, en caso de durante cualquier periodo superior a noventa (90) días, calendario se experimenten ocurrencias o se reporten de fallecimientos que sugieren la mortalidad de la República de Panamá publicada por la Contraloría General de la República, o por cualquier otra Autoridad competente, la Aseguradora tendrá derecho a un ajuste proporcional a dicho incremento en la mortalidad del país a las tarifas que contenga la póliza.

“Al momento de la renovación de la presente póliza, la Compañía de Seguros podrá cambiar la tarifa establecida para la cartera actual asegurada y de todas las unidades nuevas a asegurarse, si se presenta una alta siniestralidad que afecte los márgenes de rentabilidad de la póliza”.

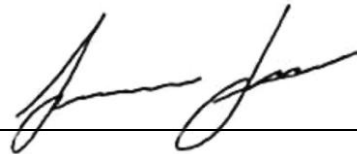
En Testimonio de lo cual, se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día, 29 de junio de 2026.

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.



Representante Autorizado

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



Representante Autorizado